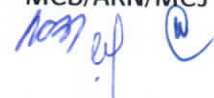


MCB/ARN/MCJ



Ref.: 3896/23

ID. 1033301

DENIEGA LA INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE
FABRICANTESE IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE
PROTECCIÓN PERSONAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° RM _____ 03022 /

SANTIAGO, 29 MAY 2024

VISTO: estos antecedentes, la Resolución N° 45 del 06 de enero de 2023, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal y medidas de Control Sanitario; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Ref. N° 3896/23 del 09 de mayo de 2023, que acompaña los antecedentes para postular al Registro; los antecedentes enviados por el postulante con fecha 05 de abril de 2024, en respuesta a la solicitud realizada por este Departamento, vía correo electrónico el día 01 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada "Matrix World Group S.p.A." solicitando su evaluación a fin de postularla al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "R.F.I." con el elemento de protección personal, en adelante E.P.P., que señala.

SEGUNDO: Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en cumplimiento de la Resolución N° 45 de 2023, del Instituto de Salud Pública, ha evaluado y verificado los antecedentes enviados por el solicitante, el Elemento de Protección Personal señalado en el Formulario de Postulación de fecha 09 de mayo de 2023, Referencia N° 3896/23.

TERCERO: Que, no es posible incorporar al RFI el producto que presenta el postulante debido a que, en etiquetado con marcado de certificación "UL" se identifica un modelo de producto distinto al postulado y al informado en el Certificado de Conformidad. Adicionalmente, en la base de datos de la entidad "UL" (online); para la verificación de la certificación, se informa el cumplimiento de una versión normativa distinta.

TENIENDO PRESENTE, el Código Sanitario; la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 45, de fecha 06 de enero de 2023, que aprueba las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal y medidas de Control Sanitario; las facultades que me confieren los artículos 59 letra b) y 61 letra b) y d), del DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Exento N° 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; Resolución Exenta número 191 de 2021 de esta autoridad; así como lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **DENIEGASE** la incorporación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

R.U.T.

DIRECCIÓN

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN

LÍNEA DE ACTIVIDAD

: Matrix World Group S.p.A.

: 76.408.969-3

: Cuevas Nº 1713, Santiago, Chile.

: 1147

: Importador del Elemento de Protección Personal cuyo modelo, norma técnica y organismo certificador, se señala a continuación:

PRODUCTO	MARCA	MODELO
Camiseta	Matrix World Group	PULTACTICAL01

2. **PREVIÉNESE** que el ejercicio de su derecho de impugnación, u otro que estime pertinente ante este Instituto, deberá materializarse mediante la presentación de su recurso, acompañado de todos los documentos que estime convenientes al efecto, en la Oficina de Partes del Instituto de Salud Pública de Chile, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas. Para estos efectos, se solicita incluir en su recurso la confirmación expresa de la habilitación de algún correo electrónico como medio de notificación de los actos administrativos dictados por esta autoridad, o bien, que se indique un domicilio para efectuar dicha gestión. Téngase presente que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 19.880, el plazo para interponer dicho recurso es de cinco días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución al interesado.

3. **PUBLÍQUESE** en la página Web del Instituto de Salud Pública: www.ispch.cl.

Anótese y comuníquese.



ING. JOSÉ ESPINOSA ROBLES

JEFE (S)

DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE



Res. 325/24
Ref. 3896/23
22.05.24

DISTRIBUCIÓN:
- Interesado
- Gestión Documental